

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la Capital

Un año . . . . . 47 pesetas  
Seis meses . . . . . 25  
Tres . . . . . 14

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 50 pesetas  
Seis meses . . . . . 26  
Tres . . . . . 14

PAGO ADELANTADO

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interes particular abonaran 0,75 pesetas más cobrando los interesados nombrar persona que responda del pago. - En la capital

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

La Alcaldía de Burgos me comunica que el día 3 de los corrientes, en las inmediaciones del término denominado Píson de Oruzar, fué hallado extraviado un buey de pelo pardo, pudiéndose informar su dueño en el Negociado de Alcaldía de la Secretaría del Ayuntamiento de la capital.

Burgos 5 de agosto de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Burgos

De interés para las industrias reservistas de primeras materias y entidades para consumo de boca.

En el B. O. de la provincia, número 146, de 28 de junio último, se publicó la Circular de esta Delegación número 2.088, en la que se hacían constar los documentos a presentar al solicitar la entrega de los productos agrícolas objeto de reserva.

En el apartado 2.º, letra b) de dicha Circular, se establece que, cuando el producto objeto de reserva fuera legumbres, el Certificado acreditativo de la entrega del producto tendría que ser expedido por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes o Comisaría de Recursos, según procediese.

Ahora bien, cuando el producto agrícola objeto de reserva haya sido obtenido en tierras situadas dentro del término municipal en donde esté enclavada la industria o entidad que haya de utilizarlo, se desplazará un funcionario de esta Delegación al objeto de levantar acta de repes del producto, la cual sustituirá al certificado de entrega del mismo.

Estos productos agrícolas permanecerán en calidad de depósito en poder de las presuntas entidades o industrias beneficiarias, hasta que por la Comisaría General se adjudique con carácter definitivo la cuantía de la reserva, que será comunicada a los interesados a través de

la Delegación Provincial respectiva. Los productos agrícolas a los que puede afectar la excepción expuesta anteriormente serán únicamente legumbres y tubérculos.

Llegado el momento de la recogida, las entidades o industrias beneficiarias lo comunicarán a esta Delegación, a fin de que se desplace un funcionario para levantar el acta aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados.

Burgos 6 de agosto de 1948. = El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

### CIRCULAR NÚMERO 2.104

Fijación de precios de venta para la carne de ganado lanar y cabrío.

Por resolución de la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, y previa aprobación del Ministerio de Agricultura, la carne de ganado lanar y cabrío se expender en esta provincia con arreglo a las clasificaciones y precios que a continuación se detallan:

#### En matadero:

Carne canal, 11'25 pesetas, menor, y 10'00, mayor.

Despojos por kilogramo canal, 1'70 peseta, menor, y 1'70, mayor.

#### Al público:

Chuletas y pierna, 15'45 pesetas, menor, y 14'10, mayor.

Falda paletilla y pescuezo, 10'55 pesetas, menor, y 9'00, mayor.

En las localidades de la provincia, los precios indicados se reducirán en 0'65 pesetas kilogramo para la carne de ganado lanar y cabrío menor y 0'80 pesetas kilogramo para la de lanar y cabrío mayor, que son los impuestos municipales y demás gastos autorizados que gravan dichos artículos en esta Capital, pudiendo sin embargo, incrementarse los que existan legalmente autorizados en sus respectivos municipios.

Para constancia en esta Delegación Provincial, los Sres. Alcaldes comunicarán en el plazo de diez días la cuantía de dichos impuestos y gastos referidos a las clasificaciones ordenadas por la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Burgos 6 de agosto de 1948. = El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

## Diputación Provincial

### Señalamiento de subastas de acopios de piedra

Acordado por la Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 21 de julio próximo pasado, el ejecutar por el sistema de subasta los acopios de piedra para la reparación, durante el ejercicio de 1948, del firme de las carreteras provinciales que se expresarán, publicado en el B. O. de la provincia, correspondiente al día 27 del mismo mes, el oportuno anuncio, sin que durante el plazo fijado al efecto se haya producido reclamación alguna contra dicho acuerdo, y autorizada expresamente esta Presidencia para fijar la fecha de la subasta, ha acordado señalar el día 2 de septiembre próximo, y su hora de las doce, para la apertura de los pliegos.

Las carreteras y kilómetros a que se refiere la presente subasta, son las siguientes:

Villaldemiro al Puente de Zarzosa de Riopisuerga. — Trozo 1.º, kilómetros 17 al 21; ambos inclusive; presupuesto de contrata, 78.015 pesetas; depósito provisional, 1.560'30 pesetas; fianza definitiva, 3.120'60.

Trozo 2.º de la misma carretera; kilómetro 22 al 25, ambos inclusive; presupuesto de contrata, 63.000 pesetas; depósito provisional, 1.260 pesetas; fianza definitiva, 2.520.

Villanueva de Argaño al Puente de Peral de Arlanza. — Kilómetros 1 al 8,250, ambos inclusive; presupuesto de contrata, 93.899'40 pesetas; depósito provisional, 1.878 pesetas; fianza definitiva, 3.756.

Alto de Balarto a La Aguilera. — Kilómetros 1 al 6,339, ambos inclusive; presupuesto de contrata, pesetas 80.438'61; depósito provisional, 1.608'80 pesetas; fianza definitiva, 3.217'60.

Carretera de Oquillas a La Horra. — Kilómetros 7 al 11,802, ambos inclusive; presupuesto de contrata, 60.233'25 pesetas; depósito provisional, 1.205 pesetas; fianza definitiva, 2.410.

Burgos a Barbadillo del Pez. — Trozo 1.º, kilómetros 15 al 21, ambos inclusive; presupuesto de contrata, 86.835 pesetas; depósito provisional, 1.736'70 pesetas; fianza definitiva, 3.473'40.

Burgos a Barbadillo del Pez. —

Trozo 2.º, kilómetros 22 al 25, ambos inclusive; presupuesto de contrata, 51.609'6 pesetas; depósito provisional, 1.032'20 pesetas; fianza definitiva, 2.064'40.

La subasta se verificará en el Salón de Actos de la Excma. Diputación provincial, con sujeción al Reglamento de Obras y Servicios municipales, aplicable a los provinciales, de 2 de julio de 1924, a la hora de las doce, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de un Gestor, en representación de la provincia y del Notario a quien por turno le corresponda autorizar el acto.

Para tomar parte en la licitación, los interesados consignarán en metálico o en efectos públicos al tipo de cotización del día, bien en la Caja de la Diputación, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad que queda consignada. También serán admitidas las Cédulas del Banco de Crédito Local de España, por su consideración legal de efectos públicos.

Cuando la fianza se constituya en efectos públicos, habrá de acompañarse la póliza de adquisición.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.ª (4'50 pesetas) y un timbre provincial de peseta, podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Obras y Vías, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el día anterior al señalado para la subasta, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

El presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en dichas subastas, se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras y Vías de la Excelentísima Diputación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, correspondiente al día..., de julio próximo pasado y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la reparacion

ción del firme del trozo..., de la carretera provincial de..., se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..., (en letra) pesetas.

Así bien se compromete a abonar a los obreros que emplee en dichas obras, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, remuneraciones no inferiores a las señaladas por las disposiciones vigentes en la localidad para cada clase de trabajo.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos 6 de agosto de 1948.—El Presidente, Honorato Martín Cobos

## ESCUELA DEL MAGISTERIO DE BURGOS

### Convocatoria de ingreso para el curso 1948-49

Los aspirantes a la carrera del Magisterio que deseen dar comienzo a sus estudios por enseñanza oficial durante el curso 1948-49, podrán solicitar el examen de ingreso en esta Escuela durante los días laborables que restan del actual mes de agosto, por medio de instancia debidamente reintegrada y acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de empadronamiento para acreditar su condición de español.

b) Certificación de nacimiento para justificar tener cumplidos catorce años.

c) Certificación médica de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para la enseñanza y de hallarse vacunado, con expresión de su resultado. Los que padezcan algún defecto físico podrán examinarse de ingreso pero no de asignaturas hasta que se les haya concedido la dispensa.

d) Certificación de haber aprobado los cuatro primeros cursos del Bachillerato, expedida por el Instituto Nacional de Enseñanza Media en el que estuvieran inscritos.

Al solicitar dicho examen abonarán 15 pesetas en papel de pagos al Estado y 10 en metálico, más dos timbres de 0'25 pesetas.

El examen de ingreso se celebrará en la primera quincena de septiembre, en los días y horas que oportunamente se señalarán y constará de las siguientes pruebas:

a) Análisis sintáctico que comprenderá el estudio y la clasificación de cada una de las frases que contenga un párrafo dictado de antemano, elementos de las mismas y su función, figuras sintácticas, análisis morfológico, prosódico y ortográfico.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema de religión, Historia o Geografía. Este ejercicio será leído por el alumno ante el tribunal.

c) Resolución de dos problemas de Matemáticas.

d) Traducción de un trozo de Francés.

Para el ejercicio escrito regirán los cuestionarios publicados en el «B. O. del Estado» de 25 de julio de 1945.

#### Matrícula no oficial

Los aspirantes a la carrera del Magisterio que hayan efectuado sus estudios por enseñanza no oficial y deseen examinarse en la próxima convocatoria, formalizarán sus matrículas en la Secretaría de este Centro, durante los días lectivos

del mes de agosto, de 10 a 12 de la mañana.

Pueden solicitar dichas matrículas los alumnos de los planes 1914 y cultural a quienes falte alguna asignatura para terminar carrera; los Bachilleres acogidos a los beneficios concedidos en la Orden de 26 de mayo último y los que hubieren aprobado examen de ingreso del plan de 1942.

Los comprendidos en los planes 1914 y cultural abonarán en papel de pagos al Estado, por derechos de examen, 5 pesetas, y por los de matrícula, 25 pesetas por curso. Por asignaturas sueltas, no pasando de tres, 8 pesetas por cada una, y 5 pesetas por derechos de examen por grupo. Los del plan 1942, abonarán 60 pesetas en papel de pagos y 50 pesetas en metálico.

Las certificaciones de Prácticas de enseñanza deberán estar expedidas en la forma determinada en la norma segunda de la Circular de la Dirección General de Primera Enseñanza de 7 de octubre de 1943.

Estas certificaciones, con la Memoria de Prácticas realizadas, se presentarán en Secretaría, según lo ordenado en las últimas disposiciones.

Burgos 6 de agosto de 1948.—El Director, Máximo Nebreda.

### Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Según comunica el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villalbilla de Villadiego, en agrupación con los de Los Barrios de Villadiego y Villanueva de Puerta, a los efectos de tener un Secretario común, de tercera categoría, han quedado vacantes dichas Secretarías, por renuncia del que las desempeñaba. Se hallan dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de todos los Secretarios que deseen aspirar a ellas, en cuyo caso deberán dirigir instancia al Alcalde de Villalbilla de Villadiego, como Presidente de los Ayuntamientos de la Agrupación, por mediación de este Colegio y debidamente reintegrada, durante el improrrogable plazo de ocho días.

Burgos 6 de agosto de 1948.—El Presidente, Juan José Fernández-Villa.

Observaciones: Los Ayuntamientos de la Agrupación concederán gratificaciones por carestía de vida en la época de Navidad.

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento de Burgos

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946 y en el 126 del Reglamento de Hacienda municipal, quedan de manifiesto en las Oficinas de Intervención de este Ayuntamiento las cuentas de Propiedades y Derechos (Patrimonio), del presupuesto ordinario y del extraordinario aprobado en 14 de marzo de 1947, así como las de Caudales y «Valores Independientes del Presupuesto», correspondientes todas ellas al ejercicio de 1947, con sus documentos justificativos y el correspondiente Dictamen-Memoria redactado por la Comisión municipal permanente

(conforme al acuerdo adoptado en sesión del día 4 del mes actual), con el fin de que los habitantes de este término municipal puedan examinarlas durante el período reglamentario de exposición, que será de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y en las horas de despacho, y formular reclamaciones y observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 6 de agosto de 1948.—El Alcalde-Presidente, Carlos Quintana.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia la venta en pública subasta de un trozo de terreno sobrante de la vía pública que se describe como sigue: Un trozo de terreno sito en esta villa, paraje colindante con la calle de Los Lagares, de cabida sesenta y nueve metros cuadrados, linda por Norte, en una longitud de siete metros noventa centímetros con terreno baldío de las Bodegas, Sur, en una línea de siete metros, con camino de las Bodegas; Este, en una longitud de doce metros treinta centímetros, con edificio de D. Víctor García Martínez, y Oeste, en una línea de ochenta metros cuarenta centímetros, con el camino de las Bodegas.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de esta casa consistorial, a las once horas del día 31 del actual.

La subasta se celebrará por el sistema de pliego cerrado.

El tipo de subasta es el de ciento setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Los concursantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las doce en punto de la mañana del día anterior al de la celebración del acto, las cuales deberán venir debidamente firmadas, reidtegradas y acompañadas

de la cédula personal del proponente.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al siguiente

#### Modelo de proposición

D..., mayor de edad, (estado civil), (profesión u oficio), natural de..., vecino de..., provisto de su correspondiente cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones formado para la venta en pública subasta de un trozo de terreno sobrante de la vía pública, propiedad de este Municipio, acepta todas y cada una de ellas, y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas (en letra).... céntimos.

Sotillo de la Ribera... de..... de 1948.

(Firma y rúbrica del proponente). Sotillo de la Ribera 3 de agosto de 1948.—El Alcalde, Elpidio Arroyo.

### EXTRAVIO

Del barrio de Cortes han desaparecido tres yeguas y dos mulas, éstas de 15 meses y las yeguas, dos de 12 años y la otra de dos años.

La persona que tenga noticia del paradero de dichos semovientes, puede dar aviso a Bienvenido Aguilar, vecino de dicho barrio. 1-3

El día 26 de julio último desapareció una mula de pelo rojo castaño, con un lunar blanco en la patizquierda, herrada de las cuatro extremidades, de 12 años de edad, de una cinco cuartas de alzada y con una cabezada. Su dueño Juan Arlanzón, vecino de Villalmanzo.

5-8



## G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SALUD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 1360

2

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

### OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año.....	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses.....	2 1/2 por 100
Imposiciones ordinarias.....	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista.....	1 por 100

### Préstamos y créditos de todas clases.

#### SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca y Quincoes de Yuso.

#### CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1947.....	118.864.895'44
En 30 de junio de 1948.....	130.007.251'41 pesetas